

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ AGRACIANO, Alcalde del Ayuntamiento de Badolatosa , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2024 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	853.364,79€
2	Impuestos Indirectos	32.077,89 €
3	Tasas y Otros Ingresos	601.361,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.252.870,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	96.553,97 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS		2.836.227,73 €

Código Seguro De Verificación	bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/06/2025 12:17:32
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==		



Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se ha calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.252.870,08 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 671.019,16 euros.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, 344.859,60 euros procedentes de la Junta de Andalucía, en concepto de Participación d ellos municipios en los tributos del estado.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2025, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 96.553,97 euros. Proceden de los intereses bancarios,

Código Seguro De Verificación	bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/06/2025 12:17:32
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==		



arrendamientos de locales municipales, adjudicaciones de barras de casetas de feria y otras fiestas además de la barra de las piscinas, conciertos para el mantenimiento de los consultorios médicos, venta de nichos en cementerios y convenios con empresas de telefonía.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2025.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2024, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.393.289,59 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.119.914,84 €
3	Gastos financieros	3.500,00 €
4	Transferencias corrientes	211.979,58 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	28.0000,00 €
6	Inversiones reales	66.752,45 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS		2.823.436,46 €

CAPÍTULO 1.

Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su

Código Seguro De Verificación	bK++ixpmDSxLoneGRZlbgv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/06/2025 12:17:32
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bK++ixpmDSxLoneGRZlbgv==		



importe global de 1.393.289,59 euros, siendo el del año pasado de 1.322.560,68 €, suponiendo un incremento del 5,35 % que suponen 70.728,99 €. Para el año 2025 no está aprobado ningún incremento de la masa salarial, ya que no está aprobado por el Estado ningún incremento de masa salarial.

EXPLICACIÓN DEL INCREMENTO:

- 1.- En mayo de 2024, se incrementa a tiempo completo el contrato del Administrativo en Gestión de Agua y pasa también a Control de Subvenciones y Contrataciones, como consecuencia de colaborar en las necesidades del departamento de contratación y subvenciones. 7.579,24 € de nómina y 2.598,56 € de seguridad social. Total: 10.177,80 €. Servicio imprescindible y totalmente necesario para el funcionamiento mínimo del Ayuntamiento.
- 2.- En mayo de 2024, se le añade el complemento de guardias a Fco. Cuevas Cuevas, por la necesidad del servicio de aguas de tener cubierto todos los fines de semana y fiestas un servicio de retén, ya que es un servicio esencial que afecta a la salud de la población. 3.687,73 € de nómina y 1.384,99 € de seguridad social. Total: 5.072,72 €
- 4.- En 2025 El personal de piscina pasa de 35.454,33 y 11.788,12 a 38.462,10 € y 13.461,74 € respectivamente. Total: 4.681,39 €. Totalmente necesario para el funcionamiento de la piscina municipal.
- 5.-En 2025 Se presupuesta una plaza más de Trabajador Social 26.164,50 € de nómina y 8.731,50 € de Seguridad Social. Total: 34.896,00 €.
- 6.- La partida de Gratificaciones del servicio de seguridad se incrementa en 11.840,00 € y en 4.576,99 € de seguridad social. Total 16.416,99 €.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a un importe de 1.119.914,84 euros, lo cual supone un incremento del 1,06% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses por la Entidad. En concreto los siguientes: 3.500,00 euros, siendo los del año 2024 de 3.000,00 euros, suponen una disminución del 16,67 %. Hay que añadir que están completamente amortizados los préstamos.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 211.979,58 euros en 2025 que suponen un 19,20 % más

Código Seguro De Verificación	bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/06/2025 12:17:32	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==			

que en 2024.

CAPÍTULO 5. Se ha previsto Fondo de Contingencia, para prever un posible incremento del 2,5 del capítulo 1.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 **inversiones reales** por un importe de 66.752,45 euros, financiadas con recursos propios, las inversiones serán destinadas a:

- MIRADOR DE LA MOLINA, por un valor de 30.815,78 €.
- APORTACIÓN MUNICIPAL AL P.F.E.A. 2024, por valor de 35.936,67 €.

De esta forma, estos créditos experimentan una disminución del 42,17% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de 0,00 euros, lo que supone la misma cantidad que en el año 2024.

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2024, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0,00 euros, que supone un 0,00% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5), no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.¹

1 La Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, con vigencia indefinida, modificada por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece:

- 1.- Las Entidades Locales que presenten **ahorro neto negativo** en la liquidación del ejercicio anterior o **deuda viva superior al 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**
- 2.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva entre el 75% y el 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización** del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
- 3.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva inferior al 75% de los ingresos** corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la

Código Seguro De Verificación	bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/06/2025 12:17:32
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==		



La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 0,00 euros, que supone un 0,00% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2025.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce el efectivo equilibrio presupuestario conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Se ha aprobado por un superávit presupuestario de 12.791,27 euros según el acuerdo económico financiero aprobado en Pleno del 27 de marzo de 2025.

SEXTO. Regla del Gasto.

El gasto en 2024 fue de 2.586.347,41 €. El incremento para 2025 será de 2,8% con lo que el total para 2025 será de 2.658.765,14 €.

A esta cantidad última hay que sumarle los Gastos subvencionados y que constituyen GFAS:

- 15.150,12 € Dinamizador en Centro Guadalinfo. Junta de Andalucía.
- 13.097,24 € Agente de Igualdad. Diputación de Sevilla.
- 6,000,00 € Técnicos y Dinamizadores Deportivos. Diputación de Sevilla.
- 20.953,14 € Agentes de Dinamización Juvenil. Diputación de Sevilla.
- 6,000,00 € Monitor Cultural. Diputación de Sevilla.
- 52.389,00 € Trabajadores Sociales. Diputación de Sevilla.
- 17.312,26 € Auxiliar Administrativo en SS.SS. Diputación de Sevilla.
- 26.194,50 € Técnico en SS.SS. Diputación de Sevilla.
- 7.575,06 € Dinamizador en Centro Guadalinfo. Diputación de Sevilla.

Con lo que el límite de gasto para el año 2025 sería 2.823.436,46 €, cumpliendo a criterio de esta Intervención con la Regla del Gasto 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/06/2025 12:17:32
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bK++ixpmDSxLoneGRZlbvg==		

